



Resolución Municipal N° 171/2010
á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General No. 373/2010 del 22 de marzo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de marzo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO No. 033/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,19 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL PAJONAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" DISTRITO MUNICIPAL No. 3, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. VENANCIO GUZMAN RODRIGUEZ REPRESENTANTE DE LA FAMILIA GUZMAN RODRIGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, en fecha 26 de enero de 2009, el señor Venancio Guzmán Rodríguez, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la regularización de trámite de mausoleo a favor de los herederos del Sr. Gerardo Guzmán Barba, en un espacio del cual se encuentran en posesión con una superficie de 10,00 M2, ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de esta ciudad, y posterior oficio de fecha 26 junio de 2009, en el cual el Sr. Venancio Guzmán Rodríguez solicita la prosecución de legalización de adjudicación de mausoleo, argumentando que la primera cancelación realizada por su padre fue el 05 de enero de 1996 años, por un área de 10 metros cuadrados y que solamente fueron dados 5 metros cuadrados ya construidos, en el cementerio El Pajonal;

Que, consta el Plano de Mausoleo del señor Gerardo Guzmán Barba, Ubicación en el Cementerio Municipal El Pajonal, con una superficie de 5,19 m2;

Que, la certificación emitida por Archivo Histórico Municipal en el cual informa que revisada la documentación sí existe comprobante de pago a nombre del Sr. Gerardo Guzmán Rodríguez, adjuntando copia del Formulario No. 302 con No. 302105883 de fecha 05 de enero de 1996 años, por posesión y uso de suelo en el Cementerio El Pajonal;

Que, la Declaración Voluntaria, realizada por el Sr. Venancio Guzmán Rodríguez, ante la Notaría de Fe Pública No. 63 a cargo de la Dra. Beverly Vidal Rosado, declarando que su señor padre Gerardo Guzmán Barba falleció en fecha 17 de diciembre de 2004 y que no tenía ningún bien mueble e inmueble registrado a su nombre; así mismo asume a nombre de sus 9 hermanos legítimos: Gerardo, Serafín, Mary, Hilda, Celina, Bernabé, Adriana, Gertrudis y Lidia Guzmán Rodríguez, civil y penalmente lo declarado;

Que, el Informe Técnico No. 298/2009 de 29 de junio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, con relación a la verificación de la solicitud de adjudicación de terreno realizada por el Sr. Venancio Guzmán Rodríguez en representación de los herederos del Sr. Gerardo Guzmán Barba, se encuentra construido un mausoleo sobre una superficie total de 5.19 M2., el cual se encuentra emplazado en el Pasillo P-09, Lado Derecho (L-D), sector Sur-Oeste del cementerio;

Que, la Resolución Administrativa No. 182/2010 de fecha 17 de marzo de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 26 de enero de 2009, fecha en que se realizó la solicitud de regularización, continuación y convalidación de trámite, a favor de la familia Guzmán Rodríguez representada por el señor Venancio Guzmán Rodríguez con cedula de identidad No. 1503275 SC., el lote de terreno de 5,19 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pasillo P-09, Lado Derecho (L-D), sector Sur-Oeste del Cementerio;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 88/2010, de fecha 17 de marzo de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de



Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la familia Guzmán Rodríguez, toda vez que de acuerdo a la fotocopia legalizada por el archivo histórico se efectuó el pago de uso de suelo con comprobante No. 302105883 de fecha 05 de enero de 1996, habiendo cumplido de esta manera con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 033/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder a favor de EL ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5,19 mts², ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 298/2009, de fecha 29 de junio de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

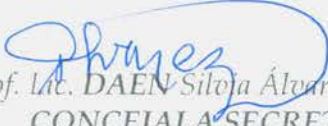
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 033/2010, referente al **USO DE SUPERFICIE DE TERRENO**, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del señor Venancio Guzmán Rodríguez representante legal de la familia Guzmán Rodríguez, sobre un espacio de terreno de 5,19 Mts.², ocupado con un mausoleo familiar, ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal, Pasillo P-09, Lado Derecho (L-D), sector Sur-Oeste del cementerio, en el Distrito Municipal No. 3, con los siguientes límites y colindancias:

Nor-Este:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2.57 mts.
Sur-Oeste:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2.57 mts.
Nor-Oeste:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2.02 mts.
Sur-Este:	Con Pasillo Municipal P-09 (L-D)	2.02 mts.

A suscribirse entre los Sres. Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales y el Sr. Venancio Guzmán Rodríguez representante legal de la familia Guzmán Rodríguez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Siloja Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA